



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

CIRCULAR No. 013

PARA: Sujetos de Control de la Contraloría Departamental del Tolima.

DE: Contralora Departamental del Tolima.

ASUNTO: Lineamientos para el reporte de avances y ejecución total de los Planes de Mejoramiento en el SIA CONTRALORÍA.

FECHA: 9 de julio de 2025

En cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de vigilancia y control fiscal atribuidas, la Contraloría Departamental del Tolima recuerda a los sujetos de control que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 de la Resolución No. 784 de 2024, se establece la obligación de rendir informes de avance respecto a los planes de mejoramiento suscritos. Dicha norma señala lo siguiente:

ARTÍCULO 37. INFORMES DE AVANCE. Los sujetos de control que hayan suscrito plan de mejoramiento deberán elaborar y remitir a la Contraloría Departamental del Tolima, el último día hábil de los meses de febrero y julio de cada año, el avance en la ejecución de las acciones en el formato F136-CDT-AVANCE AL PLAN DE MEJORAMIENTO. Dichos avances se deberán informar hasta la total terminación de las acciones programadas.

Con base en lo anterior, se establecen las siguientes directrices para el cargue de información correspondiente:

Observaciones generales

El cumplimiento del reporte dentro de los plazos y condiciones establecidos es de carácter obligatorio. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio de procesos sancionatorios por parte de la Contraloría Departamental del Tolima, conforme al artículo 101 de la Ley 42 de 1993, artículo 7 de la Resolución No. 784 de 2024 y demás normas concordantes.

Los informes de avance o de ejecución total deberán ser diligenciados en su totalidad en el formato F136-CDT cargado en la pestaña 202502 en la plataforma de SIA CONTRALORÍA durante el periodo comprendido entre el 10 y el 31 de julio de 2025, garantizando que la información esté completamente registrada, sin omisiones o datos ambiguos y soportada documentalmente por cada acción suscrita, con evidencia verificable que permita acreditar el cumplimiento real y efectivo.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

El formato incompleto, con información inexacta o sin soporte, se considerará como no presentados, y podrán derivar en las acciones correspondientes.

Cargue de ejecución total de planes de mejoramiento

Deberán cargar el informe de ejecución total de las acciones programadas en el plan de mejoramiento aquellos sujetos de control que suscribieron sus planes entre el 1 de diciembre de 2024 y el 31 de enero de 2025.

Cargue de informe de avance del plan de mejoramiento

Los sujetos de control que suscribieron sus planes de mejoramiento a partir del 1 de febrero de 2025, deberán reportar únicamente el avance parcial en la ejecución de las acciones comprometidas, conforme al estado actual de cumplimiento del plan de mejoramiento.

Sujetos de control que no suscripción de planes de mejoramiento

Los sujetos de control que a la fecha no hayan suscrito planes de mejoramiento deberán cargar en la plataforma SIA CONTRALORÍA dentro del mismo periodo certificación firmada por el representante legal, en la que se dé fe de tal circunstancia.

Cordialmente,

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Aprobó - Andrea Marcela Molina Aramendiz - Contralora Auxiliar 
Revisó - Melba Rocio Sandoval Carreño - Directora Técnica Control Fiscal 
Proyectó - Stefanny Mariana Espinosa Vega - Abogada Contratista 

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1